

RESOLUCION No 00179

POR LA CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU RESPECTIVO VOCAL DE CONTROL EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DE GIRON

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ESP EMPAS S.A, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que la constitución Política en si articulo 369, reconoce la existencia de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, como organismos representativos de los usuarios, en la gestión y fiscalización de las Empresas de Servicios Públicos.

Que la ley 142 de 1994, ordeno en desarrollo de las normas constitucionales, la creación en todos los municipios de comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que el Decreto 1429 de 1995, reglamento el capitulo V de la Ley 142 de 1994, en relación con el control social de los servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 16 del citado Decreto, establece que corresponde a las entidades prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios, inscribir y reconocer los Comités de Desarrollo Social y los respectivos vocales de control, cuando estos presenten el acto administrativo mediante el cual fueron reconocidos e inscritos ante la alcaldía y el acta en que conste la elección de vocal de control.

Que el Alcalde del Municipio San Juan de Girón, mediante resolución No 760 del 25 de 2013, inscribe y reconoce el comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios para ejercer el control social a los servicios de energía electrica, acueducto, alcantarillado, aseo, Gas Natural Domiciliario, gas licuado petróleo, prestados por las empresas amb, EMPAS, EMAB, CARALIMPIA, ECONATURAL, ESSA, GASORIENTE, GASAN, GAS PAIS en el Municipio San Juan de Girón, e inscribe a la Señora **ALCIRA BECERRA PRADA** identificada como Cedula de ciudadanía Numero 37.806.301 como vocal de control.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A ESP – EMPAS S.A, el comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios MUNICIPIO SAN JUAN DE GIRON, barrios: Aldea alta, Altos de la Campiña, alto del Poblado, Arenales Campestre, Aldea Baja, Aldea Media, Alicante, Almenares De San Juan, Alpes Campestre, Altos De Andina, Alcalá, Parapetos, Altos Del Llanito, Altos Del Tejar, Bellavista,

Corvandi III, El Paraíso, Giraluz, La Aldea, La Campiña, La Meseta De Bellavista, Quintas Del Llanito, Sagrado Corazón, San Antonio Del Carrizal, Carrizal Campestre, El Carrizal, La Arboleda, Alto Del Poblado, Rio Prado, Sagrado Corazón, Consuelo, Villamil La Arboleda, Castilla Casa Linda, Gallineral, Alcala, Santa Cruz, Primero De Mayo, Portales Campestre, Giraluz, Las Marias, Villa Del Sol, El Progreso, Mirador De Arenales, Riviera Del Rio, Villas De Don Juan, Villas De Don Juan II, Villas De Don Juan III, El Laguito, Villas De San Juan, CambulOs, Bambúes, Castilla La Nueva; Veredas: Carrizal, Rio Frio, Llanada, Barbosa, Acapulco, Ruitoque, Palogordo, Chocoa, Cantalta, Pantano, Motoso, La Parroquia, El Cedro, Sogamoso, Marta, Bocas, Lagunetas, Rio Sucio, Llano Grande, Peñas Y Chocoita, Malpaso. Integrado por las siguientes personas:

VOCAL DE CONTROL:	ALCIRA BECERRA PRADA C.C. 37.806.301
SECRETARIA:	JUDITH ZABALETA PEREZ C.C. 51.867.359
TESORERA:	SANDRA JIMENA SERRANO CARDENAS. C.C. 37.685.573
FISCAL:	MIRIAM CORTES PALACIOS C.C. 20.940.444
VEEDORES:	
VEEDORA AL COMITÉ ENERGIA ELECTRICA:	DEICY TARAZONA MORALES C.C 37.937.837
VEEDORA AL COMITÉ ENERGIA ACUEDUCTO: ALCANTARILLADO Y ASEO	AURA MARIA CALDERON C.C 28.015.184
VEEDORA AL COMITÉ GAS NATURAL : GAS LICUADO PETROLEO	BENITO RIVERA C.C 91.253.060

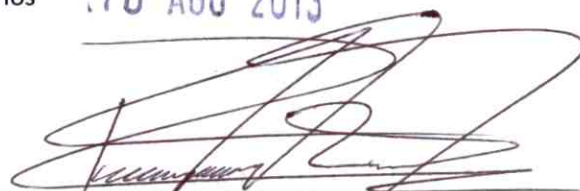
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a la Señora ALCIRA BECERRA PRADA identificada con cedula de ciudadanía Numero 37.806.301 de Bucaramanga, como Vocal de control del comité de Desarrollo y control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON, barrios: Aldea alta, Altos de la Campiña, alto del Poblado, Arenales Campestre, Aldea Baja, Aldea Media, Alicante, Almenares De San Juan, Alpes Campestre, Altos De Andina, Alcala, Parapetos, Altos Del Llanito, Altos Del Tejar, Bellavista, Corvandi III, El Paraíso, Giraluz, La Aldea, La Campiña, La Meseta De Bellavista, Quintas Del Llanito, Sagrado Corazón, San Antonio Del Carrizal, Carrizal Campestre, El Carrizal, La Arboleda, Alto Del Poblado, Rio Prado, Sagrado Corazón, Consuelo, Villamil La Arboleda, Castilla Casa Linda, Gallineral, Alcala, Santa Cruz, Primero De Mayo, Portales Campestre, Giraluz, Las Marias, Villa Del Sol, El Progreso, Mirador De Arenales, Riviera Del Rio,

Villas De Don Juan, Villas De Don Juan II, Villas De Don Juan III, El Laguito, Villas De San Juan, Cambulos, Bambúes, Castilla La Nueva; Veredas: Carrizal, Rio Frio, Llanada, Barbosa, Acapulco, Ruitoque, Palogordo, Chocoa, Cantalta, Pantano, Motoso, La Parroquia, El Cedro, Sogamoso, Marta, Bocas, Lagunetas, Rio Sucio, Llano Grande, Peñas Y Chocoita, Malpaso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **16 AGO 2013**



RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Gerente General

REVISO: SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA E.
SECRETARIO GENERAL

